

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

73

## VALDEMORO NÚMERO 5

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de divorcio contencioso número 1.097 de 2007 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 101 de 2010*

En Valdemoro, a 21 de septiembre de 2010.—Vistos por doña Belén Pérez Fuentes, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Valdemoro y su partido, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1.097 de 2007, a instancias de doña Yuliana Céspedes Calderón, representada por el procurador señor López Sánchez, siendo parte demandada don Deniz Xhija.

*Fallo*

Se acuerda el divorcio del matrimonio celebrado el día 16 de agosto de 2005 en Colmenar Viejo (Madrid) entre doña Luliana Céspedes Calderón y don Deniz Xhija.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días. Para interponer el recurso deberá depositarse en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado la cuantía de 50 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, por el que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma la magistrada-juez doña Belén Pérez Fuentes, del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Valdemoro.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Denis Xhija se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Valdemoro, a 12 de mayo de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/19.157/11)